

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho de la señora Jueza para que provea hoy 9 de marzo de 2021, informando que la parte demandante allegó avalúo comercial del inmueble embargado y secuestrado en este asunto.

Igualmente se informa que no se libró el oficio ordenado en auto del 19 de febrero de 2021, ni se le ha remitido el link para consultar el expediente digital a la apoderada judicial de la parte demandante.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto	: Auto da traslado del avalúo
Clase De Proceso	: Ejecutivo con Garantía Real
Demandante	: Banco Comercial AV Villas SA
Demandado	: Diana Milena Zapata Rodríguez
Radicado	: 2018-00901-00

Nueve (9) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta lo indicado en la constancia secretarial que antecede, se requiere al Centro de Servicios Judiciales, para que den cumplimiento a lo ordenado por el despacho, librando los oficios correspondientes y remitiendo los links de los expedientes.

Así mismo, se da traslado del avalúo comercial allegado por la parte demandante se da traslado a la parte demandada por el término de 10 días contados a partir del día siguiente a la notificación que por estado se haga de esta decisión, en los términos y para los efectos de lo establecido en el numeral 2º del artículo 444 del C.G.P., que reza:

"De los avalúos que hubieren sido presentados oportunamente se correrá traslado por diez (10) días mediante auto, para que los interesados presenten sus observaciones. Quienes no lo hubieren aportado, podrán allegar un avalúo diferente, caso en el cual el juez resolverá, previo traslado de este por tres (3) días."

NOTIFÍQUESE.


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO.42** DEL 10 DE MARZO DE 2021

CÉSAR AUGUSTO SEPULVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

**CAROLINA HURTADO GUTIERREZ
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 007 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9398719c08a42ece5ca387880221ff0d9ca40dcd2b117efee9cdb727c4201eea

Documento generado en 06/03/2021 05:17:39 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**